



**Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 18/01/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 6

Página 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

05001110200020170081301 Abogados en Consulta

JOSE AMADOR ACEVEDO GALEANO

JUDITH ELBERTES JAY CUERVO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 18/01/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020170081301 seguido contra JUDITH ELBERTES JAY CUERVO, por queja formulada Por JOSE AMADOR ACEVEDO GALEANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de la abogada JUDITH ELBERTES JAY CUERVO, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciado

Fecha de Estado: 18/01/2023

**NOTIFICACION POR ESTADO**

No. 6

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001010200020180087900 Funcionarios Unica Instanci: OLGA LUCIA USECHE DE BUCKLEY MARTIN LEONARDO SUAREZ VAROESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 18/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/12/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180087900 seguido contra MARTIN LEONARDO SUAREZ VARON - MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTÁ, por queja formulada Por OLGA LUCIA USECHE DE BUCKLEY, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor MARTIN LEONARDO SUÁREZ VARÓN en calidad de MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	------------

11001010200020180091200 Funcionarios Unica Instancia: RAUL ABNER CHAPARRO LOZANO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPESTADO N°

FECHA: 18/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/12/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180091200 seguido contra PATRICIA RORIGUEZ TORRES Y FAUSTO RUBEN RODRIGUEZ TORRES, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL, por queja formulada Por RAUL ABNER CHAPARRO LOZANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores FAUSTO RUBÉN DÍAZ RODRÍGUEZ y PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES, en calidad de magistrados de la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1

Fecha de Estado: 18/01/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 6

Página

4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
11001010200020180262700	Funcionarios Unica Instanci	IVONNE ACOSTA ACERO	JORGE ELIECER MOLA CAPERA - MESTADO N°		

FECHA: 18 DE ENERO DE 2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en AUTO de fecha SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180262700 seguido contra JORGE ELIECER MOLA CAPERA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA PENAL, por queja formulada Por IVONNE ACOSTA ACERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEBAN PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY 734 DE 2002.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

  
EMILIANO RIVERA BRAVO  
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ:   
IVONNE ACOSTA ACERO  
REVISÓ:   
JHONATAN ALVAREZ



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial  
ESTADO N° 106

FECHA: 18/01/2023


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/12/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020170081301** seguido contra **JUDITH ELBERTES JAY CUERVO**, por queja formulada Por JOSE AMADOR ACEVEDO GALEANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **“PRIMERO: ORDENAR LA TERMINACIÓN** del proceso disciplinario a favor de la abogada JUDITH ELBERTES JAY CUERVO, en atención a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. n este caso se dejará constancia de ello en el expediente y se adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Una vez realizada la notificación y efectuados los registros en las bases de datos de la corporación judicial remítase la actuación al despacho de origen.”

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUDITH ELBERTES JAY CUERVO Y SU DEFENSORA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

  
Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

  
Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE  
**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 006

FECHA: 18/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/12/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180087900** seguido contra **MARTIN LEONARDO SUAREZ VARON - MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA**, por queja formulada Por OLGA LUCIA USECHE DE BUCKLEY, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria seguida contra el doctor **MARTÍN LEONARDO SUÁREZ VARÓN** en calidad de **MAGISTRADO DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARTIN LEONARDO SUAREZ VARON - MAGISTRADO SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Revisó:   
Profesional Grado 21

  
Elaboró: **Pablo Rodrigo Urrego Jiménez**  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 006

FECHA: 18/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 06/12/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180091200** seguido contra **PATRICIA RORIGUEZ TORRES Y FAUSTO RUBEN RODRIGUEZ TORRES, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL**, por queja formulada Por RAUL ABNER CHAPARRO LOZANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores FAUSTO RUBÉN DÍAZ RODRÍGUEZ y PATRICIA RODRÍGUEZ TORRES, en calidad de magistrados de la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **PATRICIA RORIGUEZ TORRES Y FAUSTO RUBEN RODRIGUEZ TORRES, MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO SALA PENAL**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza  
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez  
Archivero 9

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina  
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **006**

**FECHA: 18 DE ENERO DE 2023**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE  
DISCIPLINA JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en **AUTO** de fecha **SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180262700 seguido contra **JORGE ELIECER MOLA CAPERA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA PENAL-**, por queja formulada Por **IVONNE ACOSTA ACERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo **SE DISPONE, CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LOS SUJETOS PROCESALES PUEDAN PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY 734 DE 2002.**

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE ELIECER MOLA CAPERA - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA PENAL.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

**EMILIANO RIVERA BRAVO**  
SECRETARIO JUDICIAL.

**Elaboró: Mariana Andrade**  
Escribiente Nominada

**Revisó: Norela Jaime Moreno**  
Escribiente Nominada

(\*) *la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*